



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 104-2020-MDJM/GM

Jesús María, 24 de abril de 2020

VISTOS:

El Informe N° 382-2020-MDJM-GA-SRH, de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorándum N° 531-2020-MDJM-GA, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 157-2020/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 382-2020-MDJM-GA-SRH, de fecha 22 de abril de 2020, la Subgerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración, el proyecto de "Protocolo para Reducir y Prevenir el Riesgo de Exposición de los Trabajadores de la Municipalidad de Jesús María al COVID-19", como parte de las medidas preventivas generales para evitar el contagio del COVID-19 entre trabajadores de la Municipalidad de Jesús María;

Que, mediante Memorándum N° 531-2020-MDJM-GA, con fecha 22 de abril de 2020, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, opinión legal sobre el proyecto de "Protocolo Para Reducir y Prevenir el Riesgo de Exposición de los Trabajadores de la Municipalidad de Jesús María al COVID-19";

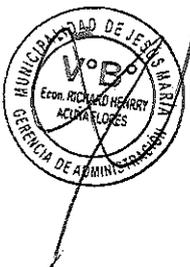
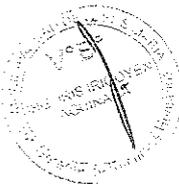
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y locales establece que, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada en el diario oficial "El Peruano", con fecha 27 de mayo de 2003, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la citada Ley, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza, son de observancia y cumplimiento obligatorio y que sus competencias y funciones específicas se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigente desde el 20 de agosto de 2011, se establece el Principio de Prevención, el cual consiste en que el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Asimismo, que debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario; se dictan medidas de prevención y control de COVID-19, a fin de reducir el impacto negativo en la





///... Página N° 02 de la Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2020-MDJM/GM

población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de los pobladores; y se adoptan acciones para la prevención y control para evitar la propagación del referido virus;

Que, en el subnumeral 2.1.5 del numeral 2.1 del artículo 2 de la citada norma, se establece que en todos los centros laborales públicos y privados, se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, vigente desde el 15 de marzo del 2020, se ha establecido diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19);

Que, en el numeral 20.1 del artículo 20 de la citada norma se establece que, el empleador debe identificar y priorizar a los trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecido en el documento técnico denominado "Atención y manejo clínico de casos de COVID-19 - Escenario de transmisión focalizada", aprobado por Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA y sus modificatorias, a efectos de aplicar de manera obligatoria, el trabajo remoto en estos casos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, vigente desde el 15 de marzo de 2020; se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

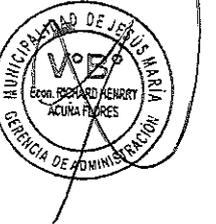
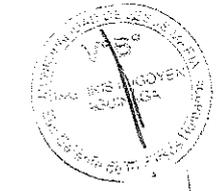
Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, vigente desde el 09 de marzo de 2020, se aprobó el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral", con la finalidad de brindar lineamientos específicos a los empleadores, para que en el marco de sus responsabilidades, cumplan oportunamente con la debida contención y atención de los casos de diagnóstico o presunto contagio por Coronavirus (COVID19) que presenten los/las trabajadores/as en su centro laboral;

Que, el subnumeral 4.1.1 del numeral 4.1 del punto 4, del antes mencionado documento, señala textualmente que, las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces, conjuntamente con los Comités o Supervisores de Salud en el Trabajo, deberán elaborar un plan comunicacional referente a las medidas preventivas a adoptar (...);

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 74-2020-SUNAFIL, de fecha 24 de marzo de 2020, se aprobó el Protocolo N° 003-2020-SUNAFIL/INII, denominado "Protocolo sobre el ejercicio de la función inspectiva frente a la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional";

Que, mediante Resolución Ministerial N°084-2020-MINSA y sus modificatorias se aprobó el "Documento técnico de atención y manejo clínico en caso de COVID-19", en el cual se señala como trabajadores de grupos de riesgo para cuadros clínicos severos y muerte a las personas mayores de 60 años y a quienes padezcan de enfermedades tales como: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, entre otros estados de inmunosupresión;





Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL

///... Página N° 03 de la Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2020-MDJM/GM

Que, mediante Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, se aprobó el documento técnico "Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por el COVID-19, en el Perú", con el objetivo de establecer criterios técnicos y procedimientos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de los pacientes COVID-19, y además fortalecer estrategias para la reducción del riesgo de infección por COVID-19, a través de medidas efectivas de prevención y control en la comunidad.

Que, en el Comunicado de la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, publicado en su portal web, con fecha 26 de marzo de 2020, sobre Medidas en Recursos Humanos para Entidades y Organismos Públicos, se estableció que, cuando la prestación de servicios se realice presencialmente, el Estado debe garantizar que se cumplan con las condiciones mínimas de salud y seguridad; así como, adoptar las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, establecidas por el Ministerio de Salud;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que, el objetivo del protocolo es orientar a todo el personal de la Municipalidad de Jesús María sobre las acciones de prevención que deberán aplicar en el trabajo, para evitar el contagio del COVID-19 y también para actuar ante un escenario de probable infección;

Que, en ese contexto y estando a la normativa vigente resulta necesario aprobar el proyecto de "Protocolo para reducir y prevenir el riesgo de exposición de los trabajadores de la Municipalidad de Jesús María al COVID-19";

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral a) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 127-2019-MDJM, corresponde aprobar el proyecto de "Protocolo Para Reducir y Prevenir el Riesgo de Exposición de los Trabajadores de la Municipalidad de Jesús María al COVID-19";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Protocolo denominado "Protocolo para Reducir y Prevenir el Riesgo de Exposición de los Trabajadores de la Municipalidad de Jesús María al COVID-19", cuyo texto adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del Protocolo para reducir y prevenir el riesgo de exposición de los trabajadores de la Municipalidad de Jesús María al COVID-19, a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sanidad, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y otras dependencias de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución y el Protocolo denominado "Protocolo para Reducir y Prevenir el Riesgo de Exposición de los Trabajadores de la Municipalidad de Jesús María al COVID-19".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

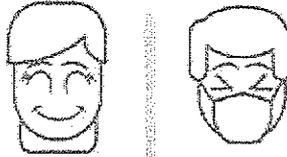
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

Abog. JOHN ADRIAN AMPUERO JOYO
Gerente Municipal (e)



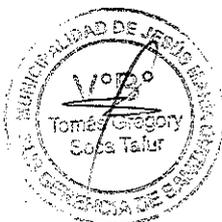


MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES PARA EVITAR EL CONTAGIO DE COVID-19 ENTRE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

 <p>Lavate las manos frecuentemente con agua y jabón, mínimo 20 segundos.</p>	 <p>Cubrete la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable, al toser o estornudar.</p>
 <p>Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.</p>	 <p>Evita el contacto directo con personas con síntomas respiratorios.</p>



Abril, 2020





PROTOCOLO PARA REDUCIR Y PREVENIR EL RIESGO DE EXPOSICION DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA AL COVID - 19

La transmisión del coronavirus COVID-19 puede producirse bien por entrar en contacto directo con una persona contagiada o bien por entrar en contacto con superficies u objetos contaminados. Por tanto, se deben adoptar medidas para evitar ambas vías de transmisión. En este documento, se recogen algunas de las acciones que podrían llevarse a cabo para evitar la transmisión del virus de persona a persona, orientadas a mantener una distancia de seguridad entre los trabajadores, uso de EPPs y disminuir el contacto con objetos o superficies contaminadas.

I. ANTECEDENTES

El COVID-19 (coronavirus) es un virus que produce infección respiratoria aguda y puede ser mortal; surgió en la ciudad de Wuhan en China y se propagó a otros países alrededor del mundo incluyendo el Perú, por lo cual con el fin de salvaguardar la salud de sus ciudadanos se declaró "Emergencia Sanitaria a nivel nacional" por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19, instaurando el "Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19", aprobando una "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral" y determinando el "Protocolo sobre el Ejercicio de la Función Inspectiva, frente a la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional".

Entre las disposiciones laborales de la emergencia se encuentra aquella que dispone que los trabajadores pertenecientes al grupo de riesgo para cuadros clínicos severos y muerte (tales como personas mayores de 60 años y las que sufren de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión) al ser propensos a contraer el COVID-19 de forma agravada; ninguno de ellos deberá permanecer dentro del lugar de trabajo desarrollando actividad laboral alguna durante la emergencia decretada.

De acuerdo a la regulación de la emergencia nacional y a fin de reducir el impacto en las condiciones del brote de COVID-19 entre los trabajadores de esta comuna edil, es importante establecer protocolos que ayuden a reducir los riesgos de infección entre nuestros colaboradores desde el momento que salen de sus casas, al llegar a trabajar, durante la estancia en el centro laboral y al retirarse del mismo, es particularmente importante el riguroso cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo y que el comportamiento de todos contribuya a cuidar la salud y contribuir con el objetivo nacional de minimizar riesgos de contagio.





II. FINALIDAD

Contribuir a la reducción del impacto sanitario en caso de infección de alguno de nuestros colaboradores a través de lineamientos dirigidos a acciones de prevención al ingreso a los locales y oficinas de esta entidad edil

III. OBJETIVO

3.1. GENERAL

Orientar a todo el personal sobre las acciones de prevención al ingreso a los locales, oficina y estancia en sus lugares de trabajo y cómo actuar ante un escenario probable de infección.

3.2. ESPECIFICOS

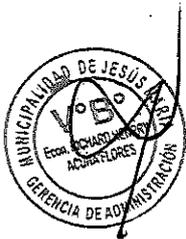
- Poner a disposición de los colaboradores información actualizada de las medidas de prevención a fin de evitar infectarse y trasladar el virus.
- Establecer un protocolo para el ingreso a cada local y cada oficina donde desempeñan labores.
- Determinar acciones para disminuir el riesgo de transmisión del virus en contactos y grupos de riesgo.

IV. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por trece (13) días calendario a partir del 31 de marzo de 2020.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que establece la Guía para la prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú."

V. AMBITO DE APLICACION

El presente documento es de aplicación obligatoria a todos los colaboradores de esta entidad edil sin distinción alguna de régimen laboral y de nivel funcional.





VI. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo individual asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas a COVID-19 son:

- Edad: Mayor de 60 años
- Presencia de comorbilidades: Hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad, asma, enfermedad respiratoria crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor.

VII. SIGNOS DE ALARMA

Los signos de alarma permiten identificar la necesidad de atención médica inmediata en casos de COVID-19:

- ✓ Síntomas leves: Tos, dolor de garganta y fiebre.
- ✓ Síntomas severos: Sensación de falta de aire o dificultad para respirar y fiebre alta.

VIII. PROPAGACIÓN DEL COVID-19

El COVID-19 se puede propagarse de la siguiente manera:

- Entre personas que están en estrecho contacto (ubicadas a menos de 1.5 metros de distancia entre sí).
- A través de micro gotas que expulsa una persona enferma al hablar, toser o estornudar.
- Al tocar superficies que contengan el virus, y luego tocarse la boca, nariz u ojos con las manos infectadas.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19

1. ANTES DE SALIR DE CASA:

- Deberá verificar que sus EPPs (mascarilla, guantes, lentes y alcohol en gel) estén en óptimas condiciones.
- Usa zapatos cerrados (no sandalias).
- De preferencia usar pantalones largos y camisas o blusas manga larga.
- No usar aretes, pulseras, relojes u otro tipo de bisutería.
- De preferencia usar el cabello recogido.
- Siempre debe lavarse las manos antes de colocarse la mascarilla, acomodársela bien para evitar estar tocándose la cara en todo momento.
- Se sugiere el uso de guantes para evitar tocar superficies que puedan estar contaminadas, de preferencia llevar siempre alcohol en gel o líquido para poder desinfectarse las manos e incluso los guantes de ser necesario.





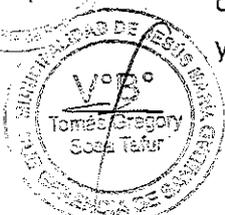
- Al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el codo reflexionado o con un pañuelo y lavase las manos con un desinfectante de manos (alcohol en gel).
- Si presentas algún síntoma que estaría asociado con el COVID-19 es preferible que no acudas al centro laboral y que contactes con los teléfonos de atención al Coronavirus a los números 113 (MINSA) 117 (ESSALUD) No debes asistir a tu puesto de trabajo hasta que te confirmen que no hay riesgo para ti o para los demás.
- Si has estado en contacto estrecho con personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso positivo mientras el caso presentaba síntomas o has compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, tampoco debes acudir al centro laboral, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante este periodo debes realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.
- Si eres vulnerable por pertenecer al grupo de riesgo indicado por el Ministerio de Salud, no debes de acudir a trabajar hasta que finalice la emergencia sanitaria decretada mediante DS 08.2020-SA. Deberás coordinar con tu superior la posibilidad de la realización de trabajo remoto.

2. DESPLAZAMIENTO AL TRABAJO

- Al salir de casa, debes priorizar las opciones de movilidad que garantice la distancia interpersonal de un (1.5m) metro y medio.
- Si vas al trabajo caminando, en bicicleta o moto, es necesario que lleves mascarilla, guarda siempre la distancia interpersonal cuando vayas caminando por la calle.
- Si viajas en taxi, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- En los viajes en autobús, en transporte público, metropolitano, tren eléctrico, o Corredores, guarda la distancia interpersonal con tus compañeros de viaje, deberás usar mascarilla en todo momento.
- Evitar el contacto con pasamanos de las escaleras, perillas de las puertas de acceso o toda superficie manipulada por el público, de hacerlo desinfectar tus manos incluido los guantes con alcohol líquido o en gel.
- Evita tocar tus ojos y tu cara mientras estés en la calle.
- Desinfecta con alcohol el dinero y los teclados de los cajeros automáticos.

3. AL LLEGAR A TU LOCAL DE TRABAJO

- Antes de ingresar a la sede donde se encuentre tu oficina de trabajo, debes pasar por un control de seguridad y desinfección, un efectivo te realizará la toma de temperatura, luego deberás pasar a desinfectarse la planta del calzado en contenedor asignado que estará habilitado en la puerta de entrada de cada local y después pasar a desinfectarse las manos con alcohol.



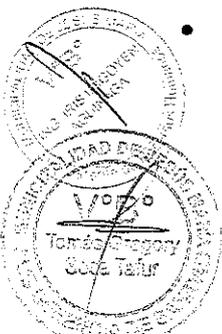


- El uso de mascarillas durante la jornada laboral es de uso obligatorio.
- Evitar las aglomeraciones al momento de marcar la asistencia, respetando la distancia social de (1.5m) metro y medio entre usted y las demás personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre.
- Evitar dar saludos con contacto (apretón de manos, besos, etc.), a los compañeros de trabajo, en lugar de eso, se recomienda el saludo a distancia.
- Evitar formar grupos de conversación estando cerca, hacerlo solo mediante dispositivos móviles.
- Al llegar deben dirigirse inmediatamente a sus puestos de trabajo, evitando contacto cercano con los compañeros, para así disminuir el riesgo de contagio entre trabajadores.
- Al momento de ingresar a los servicios higiénicos, lavarse adecuadamente las manos por un mínimo de 20 segundos y respetando la distancia de (1.5 m) metro y medio con los compañeros de trabajo.
- Si usa la ducha de las instalaciones al ingresar para realizar su trabajo, se recomienda hacerlo adecuadamente con jabón y siempre llevar ropas de cambio.
- El aforo de las oficinas se debe modificar para poder garantizar la distancia mínima de trabajo de un (1.5 m) metro y medio por trabajador. Asimismo, los trabajadores deben evitar el contacto físico, tanto entre los compañeros de trabajo y personas externas a la oficina.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, durante la jornada laboral. Es importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas, trata que cada lavado dure al menos 20 segundos.
- Se deben mantener las vías de evacuación de las áreas siempre despejadas de obstáculos.
- En el caso de las reuniones de trabajo que requieran la presencia física de los trabajadores se deben respetar obligatoriamente la distancia de aislamiento de un (1.5 m) metro y medio en todo momento, incluyendo el traslado dentro del lugar de reuniones, de preferencia utilizar salas virtuales para reuniones.
- Se les recomienda llevar sus propios alimentos y evitar salir y recibir servicios de delivery.
- El personal deberá someterse a las medidas de desinfección cada vez que ingrese a un local de la municipalidad.



4. INGRESO DE PERSONAS EXTERNAS A LAS INSTALACIONES

- El ingreso de personas externas a las instalaciones de los locales de la municipalidad estará restringido, solo ingresaran previa autorización y consulta con el área u oficina a visitar.





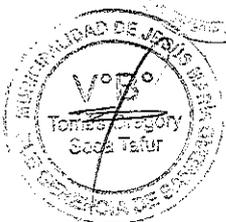
- Las personas externas autorizadas a ingresar, deberán pasar por los mismos controles de temperatura y desinfección antes de entrar a las instalaciones de la municipalidad y deberán usar una mascarilla y guantes en todo momento.
- Las personas externas que ingresen a las instalaciones y requieran quedarse en un área de espera, solo podrán hacerlo siempre y cuando cuenten con una mascarilla y se respete el distanciamiento de (1.5 m) metro y medio. Por ningún motivo deberá ingresar más de una persona a la vez a alguna oficina del local municipal.
- No estará permitido más de (01) una persona en áreas de espera.
- Se limitará el tiempo de contacto en la atención a las personas externas de acuerdo al horario establecido por cada oficina.
- Cada oficina podrá establecer su propio protocolo de atención al externo de acuerdo a su propia operatividad.
- Los trabajadores que soliciten servicio de alimentos por delivery deberán coordinar el recojo en la puerta del local municipal donde se encuentre su oficina, por ningún motivo personal de servicio de delivery deberá ingresar a las instalaciones.

5. TRABAJO FUERA DE LAS INSTALACIONES

- Los trabajadores que realicen necesariamente trabajo de campo, es decir, fuera de las instalaciones de la municipalidad, deberán utilizar en todo momento mascarilla y guantes, estos EPPs deberán renovarse diariamente o cuando se encuentre en un mal estado o sucio.
- Se debe reducir al mínimo la interacción con otras personas y se deberá respetar siempre la distancia mínima de separación de un (1.5 m) metro y medio entre personas.
- Las áreas cuyo personal realiza trabajos fuera de oficina, deberán establecer sus propios protocolos de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y tareas a realizar.

6. RECOMENDACIONES GENERALES DE PREVENCION DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE CADA OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD

- Al ingreso a cada oficina deberá repetirse el protocolo de desinfección de zapatos y de manos.
- Cada trabajador deberá desinfectar su espacio de trabajo y los aparatos electrónicos como teclado de computadora, *mouse*, fotocopiadora, así mismo desinfectar sus carteras, mochilas, celulares, llaves, billeteras y/o monederos, antes de iniciar sus labores.
- Se deberá respetar el aforo por oficina indicado por el área de Control de Riegos y desastres con la finalidad de cumplir con la medida de distanciamiento entre persona y persona.





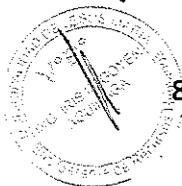
- Se deberá hacer la modificación necesaria en las ubicaciones de los mobiliarios para asegurar que se mantenga el distanciamiento de no menos de metro y medio entre cada puesto de trabajo.
- El uso de mascarilla es obligatorio en todo momento.
- Se recomienda el uso de guantes y lentes de seguridad
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca
- Los trabajadores que consuman comidas o bebidas dentro de las instalaciones deberán hacer uso exclusivo de sus objetos personales, como taza, vasos, cubierto, etc.
- Se recomienda que cada trabajador cuente con un kit mínimo de desinfección personal, este podrá contener: con una jabonera con jabón, una toalla de mano y de cara, alcohol en gel o líquido con spray, una pequeña botella de lejía y paño yes o pañitos húmedos para limpieza de su lugar de trabajo.
- Evite las reuniones presenciales, promueva reuniones a través de video conferencia u otros medios tecnológicos.
- Promueva el trabajo a distancia (trabajo remoto)
- Mantener las ventanas abiertas para propiciar la ventilación y evitar el uso de ventiladores.

7. ELEMENTOS DE SEGURIDAD

- Se realizarán las gestiones para la adquisición de mascarillas. Los trabajadores que reciban las mascarillas deberán utilizarlas en todo momento mientras se encuentren dentro de las instalaciones
- Debido a la coyuntura nacional se puede dar la posibilidad de que exista una escasez de mascarillas en el mercado ya que se está dando prioridad de adquisición de estos elementos a las instituciones de salud. Ante esta situación se comunicará a los trabajadores de forma oportuna el procedimiento a seguir para contar con las medidas de protección adecuadas.
- Los guantes son un medio de transmisión del virus si es que no se tiene un correcto uso, por lo tanto, de no usarlos, se sugiere el lavado continuo de las manos por un tiempo de 20 segundos, recuerde que un correcto lavado de manos es la medida de prevención recomendada para evitar el contagio.
- Se sugiere el uso de lentes de seguridad para evitar tocarse los ojos inconscientemente.

8. CUANDO LLEGAN A CASA:

- Al llegar a casa intente no tocar nada.
- Desinfectar y quitarse los zapatos, se tiene que cambiar de ropa inmediatamente, de preferencia en la puerta para evitar estar en contacto con su familia y las superficies de su hogar.





- Llevar bolsas (negras) para sus cambios de ropa, y dejarlas orear alejados del contacto con su familia para luego lavarlas.
- Dejar tu bolso, cartera, billetera, llaves y monedas en una caja, en la entrada de tu casa.
- Dúchate o lava bien las partes expuestas de tu cuerpo.
- Limpia el celular y los lentes, si usa, con alcohol líquido
- Desinfecta las superficies de las cosas que lleves a casa antes de guardarlas.
- Lávate las manos con agua y jabón, por lo menos durante 20 segundos.

X. SI UN TRABAJADOR MANIFIESTA SINTOMAS DE COVID 19

Si un trabajador manifiesta síntomas de COVID-19 en el puesto de trabajo, se deberá comunicar inmediatamente a Subgerencia de Sanidad para que se active el protocolo correspondiente y se dé parte a las autoridades sanitarias.

XI. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS TRABAJADORES

- ✓ Cumple con todas las medidas de prevención que te indique tu empleador.
- ✓ Mantén la distancia interpersonal (no menos de metro y medio).
- ✓ Evita el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- ✓ Evita, en la medida de lo posible, utilizar equipos y dispositivos de otros trabajadores. En caso de que sea necesario, aumenta las medidas de precaución y, si puedes, desinfectalos antes de usarlo.
- ✓ Lávate frecuentemente las manos con agua y jabón, o con alcohol en gel o líquido.
- ✓ Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Trata de que cada lavado dure al menos 20 segundos.
- ✓ Cúbrete la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchalo a continuación a un tacho de basura que cuente con tapa. Si no dispones de pañuelos emplea la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- ✓ Evita tocarte los ojos, la nariz o la boca.
- ✓ Facilita el trabajo al personal de limpieza cuando abandones tu puesto, despejando lo máximo posible.

